



Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO NUMERO 0144 DE 2.011

Por la cual se determina el incremento salarial para los funcionarios de la Administración Central Municipal para el año 2.011

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315, Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91, Literal D) Numeral 1 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, aprobó el **Acuerdo N° 064** del Veintiuno (21) de Diciembre del año 2.010, el cual con **Decreto Número 255** del Veintiuno (21) de Diciembre del año 2.010, por la cual se liquida el Acuerdo N° 064 del 21 de Diciembre de 2.010, sobre presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.011, en su Artículo 16, el cual dice: "A partir del Primero (1) de Enero del año 2.011, y acorde a la disponibilidad presupuestal, se incrementara la asignación básica mensual de los funcionarios de la administración municipal de Bucaramanga en el porcentaje que determine el gobierno nacional".
- 2.- Que mediante Decreto Nacional Número 1048 de fecha Cuatro (4) de Abril del año 2.011, se estableció el límite máximo salarial de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales; el cual analizado con el determinado para el año 2.010 se obtiene un porcentaje del Tres punto Diecisiete por ciento (3.17%).
- 3.- Que según Oficio expedido por Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga de fecha Trece (13) de Mayo del año en curso, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del incremento salarial correspondiente al año 2.011 hasta el **Cinco puntos por ciento (5.00%)**.
- 4.- Que de conformidad con el Boletín expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para el año 2.011, el índice de precios al consumidor a 31 de Diciembre del año 2.010, fue el Tres punto Diecisiete por ciento (3.17%).
- 5.- Que en Decreto 1048 de 2011 se establece el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales por nivel jerárquico. Así mismo decreta que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo Siete.
- 6.- Que se hace necesario indicar aquellos cargos que por su grado salarial no podrán obtener el incremento ordenado mediante Decreto 1048 de 2011 y por el contrario se otorgará el porcentaje de acuerdo a los límites máximos establecidos en Decreto 1048 de Abril 04 de 2.011.
- 7.- Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del



0144

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ARTICULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones básicas mensuales de los empleados Públicos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga a partir del 01 de enero de 2011, en el **Cinco por ciento (5.00%)** con excepción de los siguientes cargos:

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, proceder a la liquidación respectiva y al pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, Despacho Alcalde y demás oficinas a las que haya lugar.

Expedido en Bucaramanga, a los 17 MAY 2011

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Calle 35 No. 10-43 Fase I Bucaramanga - Colombia
Farmatodox 9999000 S. de C.V.